

Cipolletti, 22 de diciembre de 2025

VISTO: Que llegan las presentes actuaciones remitidas por el Juzgado de Paz, en virtud de la denuncia que formulara **C.P.S.**, caratulada como "**S.C.P. C/ C.P.A. S/ VIOLENCIA**" (Expte. N°CS-03276-JP-2025 /);

Y CONSIDERANDO: Lo manifestado por la denunciante en sede policial conforme denuncia de fecha 16 de diciembre de 2025;

Lo manifestado por la denunciante en audiencia de fecha 18 de diciembre de 2025 respecto a no desear continuar con la tramitación de las presentes o requerir alguna de las medidas previstas por la ley 3040;

RESUELVO:

I.- Desestimar la denuncia radicada por la **Sra. C.P.S.-**

II.- Se le hace saber a la denunciante que a fin de obtener asesoramiento sobre la temática podrá requerir de modo gratuito asistencia letrada a través de las Defensorías de Pobres y Ausentes, debiendo recurrir a la Defensoría General de Cinco Saltos (gratuita) sita en Rivadavia 675 de esa ciudad, tel. 4982195 interno 105 o 106 celular 299-154699587 y/o al Centro de Atención para la Defensa Pública (CADeP), servicio gratuito sito en Roca y Sarmiento 1° piso de Cipolletti, tel. 5678300 interno 100 o 110 a fin de solicitar el turno para el asesoramiento pertinente.-

III.- Regístrese y notifíquese EN FORMA PERSONAL.-

Despachos por OTIF.-

Firme, **ARCHÍVENSE.-**

Dra. Gabriela Lapuente

Jueza